

EXPEDIENTE: PA 2024-0-159

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR GELES LUBRICANTES Y LUBRICANTE DE SILICONA EN SPRAY PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, el Area de Recursos Materiales del Hospital Clínico San Carlos de Madrid deviene necesario dejar constancia en este **Informe Justificativo** de la naturaleza y extensión de la necesidad de adquirir el objeto del contrato.

Los geles lubricantes reducen la fricción, irritación y lesión de los dispositivos médicos a las mucosas y piel del paciente. Por ello son indispensables en la realización de las técnicas de inserción de estos dispositivos.

En algunos casos es necesaria la presencia de lidocaína hidrocloreto (como anestésico local), ya que proporciona alivio del dolor y malestar en el paciente durante algunos de estos procedimientos.

LOTE 1

Se descarta la presencia de clorhexidina pues, la indicación de uso del gel, no es una antisepsia sino un efecto lubricante y anestésico local. A demás, se han descrito efectos irritativos del digluconato de clorhexidina a concentraciones superiores a 0,1%, cuando se aplica en mucosa íntegra.

Se solicita precargado en jeringa con cono alargado para favorecer una aplicación directa en la uretra, mejorando la comodidad del paciente, facilitando la inserción del dispositivo, disminuyendo el riesgo de contaminación y permitiendo una dosificación más precisa y uniforme.

Debido a que su uso es para lubricar un dispositivo que se introduce dentro del tracto urinario, mediante una técnica aséptica, es necesario que estas jeringas vengan en un envase unitario estéril.

LOTE 4

La silicona evita la incrustación y adherencia de dispositivos en las mucosas del paciente fundamentalmente cuando su uso es prolongado, evitando así lesiones durante el uso y retirada de los mismos.

Por lo tanto, **LOS GELES LUBRICANTES Y EL LUBRICANTE DE SILICONA EN SPRAY** facilitan los procesos asistenciales ofreciendo mayor confort al paciente durante la realización de las técnicas protegiendo su piel y mucosas de posibles lesiones. Se proponen las cantidades mínimas necesarias para la práctica asistencial, siendo una mejora aumentar las mismas.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad**, se constata y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la necesidad de adquirir **LOS GELES LUBRICANTES Y EL LUBRICANTE DE SILICONA EN SPRAY** con el propósito de seguir dando la

adecuada cobertura a la actividad asistencial de este Hospital que vela por las buenas prácticas clínicas, la mejora en los cuidados y la seguridad de los pacientes.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

En Madrid, a la fecha de la firma.

Documento firmado digitalmente por: GONZÁLEZ ÁLVAREZ BÁRBARA
Fecha: 2024.05.22 13:17
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Fdo.:

Supervisora de Recursos Materiales

POR LA ADMINISTRACIÓN: Documento firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO Fecha: 2024.05.31 10:12 Referencia: 47/347892.9/24 Verificación y validez por CSV: [REDACTED] La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).
